DECRETO Nº 836/2.021.

CONCORDIA, 29/07/2.021.

VISTO el Expediente Interno Nº 43 Letra "H"/2021, relacionado con la rendición de gastos de fondos propios, realizado por el Presidente del H.C.D. Dr. DANIEL CEDRO; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1), obra nota de elevación de rendición de gastos y a fojas 2), obra planilla de rendición de gastos; con las cue se inicie el expediente 43 H/2021.

Que a fojas 03) obra comprobante de gastos efectuados correspondientes por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CTVS ($55.300,00), solicitándose la Aprobación y Reintegro.

Que el Departamento de Presupuesto ha informado a que partidas imputar dicho gasto.

Que la Secretaria de Economía y Hacienda tomó intervención de competencia.

Que Contaduria ha tomado la intervención de su competencia y realizado el informe respectivo.

Que el presente tramite, corresponde a la rendición de gastos realizados con fondos propios debido a trámites inherentes a su cargo.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo reconocer y aprobar la presente rendición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por Articulo 107, incisos ñ), q) y u) de la ley Nº 10.027 modificada por la ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos realizados por el Presidente del H.C.D. Dr. DANIEL CEDRO, correspondiente a fojas 03) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CTVS ($55.300,00); y de acuerdo lo expresado precedentemente y a los antecedentes obrantes en el Expediente Interno Nº 43 "H"/21.

ARTÍCULO 2º.- Disponer el abono aprobado, debiéndose reintegrar dicho importe a favor del Presidente del H.C.D. Dr. DANIEL CEDRO conforme a las constancias obrantes en el Expediente Interno Nº 43 Letra "H"/2021.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto aprobado en el Artículo 1º a las siguientes partidas:

0.4.90.01.03.04.34.02	CONCEJO DELIBERANTE	$55.300,00

ARTÍCULO 4º.- Encuádrese la presente erogación en el Articulo 12º, inciso d.1) de la Ordenanza Nº 34698/2011

ARTÍCULO 5º.- Hacer excepción por única vez al Decreto Nº 278/2021.

ARTÍCULO 6º.- Remitir a la Contaduría y a la Tesorería a sus efectos.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONÓMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DIEGO A. PASCUAL
Administrativo
Presidencia H.C.D.

Dr. DANIEL CEDRO
Vicepresidente 1º H.C.D.
Municipalidad de Concordia
en ejercicio de la Presidencia H.C.D.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. FISCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresp
Secretario de Desarrollo Socia
Concordia, E. Ríos

Cra. MONICA L. FISCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MARIA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Lic. Sec. Jefatura
Gabinete y Gobierno

Ceballos Fernando Barcena
Secretario de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA